

tulo de la instruccion, que se tiene en alguna de las lenguas, que aqui se hablan. Fundome, en que lo que verisimilmente se representaria, (*) de parte del Señor Quiroga à su Santidad, seria, que los Colegiales eran peritos en la lengua del pais, como que este fuè uno de los fines de la fundacion, con lo que serian utiles à la Iglesia, y por otro lado, se asegurarian una moderada sustentacion, fines que ha tenido siempre presentes la universal Iglesia, para lo determinado en punto de la promocion de sus Ministros; y como este proyecto, en donde primero se viò practicar fuè en este Colegio, se discurrió por identidad de razon del mismo modo, en los ordenes de otros, que no han sido Colegiales. Que aqui se practicasse esto primeramente, me parece incontestable, porque no hallamos vestigio, ò sombra de que en otro Obispado de este Reyno se haya practicado en el primer siglo: por lo menos los Escritores no lo refieren. A que se allega, que el Concilio Provincial Mexicano III. lib. 1. tit. 4. cap. 3. nunca prescribe por bastante, el titulo que se dice de Lengua, y de que vamos hablando; sino que lo señala como supletorio del de Capellania. Lea el curioso el Capitulo. Entonces se tendria por privilegio especial de este Colegio; mas despues, como discurremos, se ha dado por bastante, con el exemplar hecho en èl; y se ha extendido por identidad de razon à quantos tienen pericia en las Lenguas de los Naturales del Reyno. Tanto beneficio, congeturamos averse derivado de este Colegio, así al bien publico de los Obispados, como al de los individuos particulares; y lo que ahora haze siglo y medio se tenia por privilegio particular de estos Colegiales, se ha extendido à quantos tienen la pericia en las lenguas, que ellos; conservandose hoi con mas extension el privilegio, que muchos lamentan perdido.

(*) Se discurre congeturalmente así, porque no se hallan hoi las letras Apostolicas del Privilegio, en que estarian sin duda expresas las causas representadas.

CAPITULO XI.

Funda el Hospital de Patzquaro, y un Colegio de Virgenes.

NO tenia el Obispo otro objeto, que el bien publico, y la comodidad de los pobres Indios; y así luego, que se viò en su Capital, tratò de mirar por uno, y otro en la ereccion de un Hospital alli mismo. Efectivamente, como era incansable en su solicitud, y secundo en los arbitrios, lo fundò en Patzquaro, dandole el titulo de Santa Martha, y la Assumpcion, explicando en el primero, el fin de la obra, que era hospedar à Christo en sus pequenuelos, como lo hospedò aquella Santa Virgen en su persona misma; y satisfaciendo en el segundo à su tierna devocion para con Maria Santissima. Destinò la habitacion necesaria para los enfermos, proveyòles de un plan en que tuviesen aseguradas sus asistencias; y finalmente hizo alli contigua una Iglesia dedicada à sus Titulares.

Para la veneracion de Maria Santissima eligiò el Mysterio de su Assumpcion gloriosa à los Cielos, y mandò fabricar una Imagen de caña de maiz batida, que es un genero de pasta, usado en este Reyno, cuyo peso es ligerissimo, y de grande consistencia. Como la Señora se constituia en aquel lugar con particularidad, Patrona de los Enfermos de aquel Hospital; de la misma pasta, se gravò en la Soberana Imagen esta inscripcion: *Salus Infirmorum*. Este es el origen de aquella prodigiosa Imagen, tan venerada en esta Provincia, y conocida baxo el titulo de *Nuestra Señora de la Salud*. Para que se vea, que aun de la Presca mas estimable, que posee, es deudora esta Provincia à su primer Prelado. El Mysterio que representa tan singular Imagen, es su Assumpcion, pues así la llama en su memoria testamentaria, el Venerable Obispo, y antiguamente esta era su principal festi-

vidad; aunque en lo moderno lo es la de la Concepcion. (*) El titulo de la Salud ha sido sostenido tan dignamente por esta Imagen, que uno de los prodigios, que referia la Venerable Therefa de San Miguel, una edificativa muger, que vivió en este Santuario, fué que la Señora visitaba à los enfermos de este Hospital de Santa Martha. En los Catalogos de sus milagros, que se han tejido, el mayor numero es executado con enfermos, sanandolos milagrosamente; y no son pocas las vezes, que ha cortado los pasos, à epidemias, ó enfermedades generales.

Padre Sarmiento.

Para referir los prodigios de esta Ilustre Imagen, eran menester libros enteros: pero ciñendome à lo que puede concernir à esta historia, diré lo que passó azia los fines del proximo siglo. Queriendo un Parroco exemplar, que huvo por este tiempo en Patzquaro, que se desbastasse la Imagen, à causa de que con el ropage, formado de la misma pasta, no podia admitir otros vestidos, lo resistieron sobre manera los Indios, y entre los Españoles con particularidad un Ecclesiastico, llamado el Licenciado Pedraza: fundabáse en la veneracion, que se debia à las obras del Señor Quiroga, teniendo por sacrilegio poner las manos en ellas, para añadirles, ó quitarles. Efectivamente, la Señora hizo tambien sus demostraciones, pues aviendo llegado la primera vez à querer executar esta operacion, se llenaron los circunstantes de un pavor sagrado, que los retraxo, y mas quando advirtieron el rostro de la Imagen sudando, y affigido. No obstante volvieron otro dia con nuevos alientos, y despues de averle hecho humildes deprecaciones, para que se permitiesse à las manos

(*) La causa de ser hoy, la Concepcion la mas celebre solemnidad, es porque en este dia se dedicó la Iglesia, que subsiste; y aunque el P. Sarmiento, en un Libro, que sacó (por su modestia, sin nombre) dice que la Assumpcion se celebra por estar dotada la fiesta, no es esta la unica causa; sino ser esta el principal Misterio de la Imagen, y el titulo de la Iglesia, y Hospital, que les dió su Fundador.

manos siquiera de Sacerdotes, lo configuieron, quitándole lo que à juicio de peritos Artifices pareció necesario; y entonces se descubrió la inscripcion de que hablamos. De la pasta se han formado imagenes pequeñas, de la misma figura, y se han repartido por casi todo el mundo, siendo tantas, segun tres fidedignos testigos, en una informacion autentica, que si se juntáran todas, se pudiera formar otra Imagen del tamaño, y proporciones de la principal, siendo su estatura de vara y media en alto.

Aunque hasta los fines del siglo pasado, permaneció en este Hospital su instituto; pero aviendo florecido por este tiempo el Dr. D. Juan Melendez Carreño, exemplar Cura de Patzquaro, que murió electo Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, dió à conocer tanto en este Obispado, y fuera de él, las maravillas de Nuestra Señora de la Salud, que se hizo à su sollicitud, un famoso Templo, y en él uno de los Santuarios mas célebres del Reyno: con esto insensiblemente se fué borrando la memoria de Hospital, el titulo de Santa Martha; y aun el de la Assumpcion, y se fué subrogando, en su lugar, el Santuario de *Nuestra Señora de la Salud de Patzquaro*. Es incontestable, que à este piadoso Parroco se debe la hermosura de este Santuario, su celebridad, y aun la de la Imagen: pues aunque antes de este tiempo, y siempre, fué milagrosa; pero desde entonces ha sido mas conocido, y frecuentado. Por lo que toca à la advocacion de la Assumpcion, esta es, como diximos, con la que le llama el Señor D. Vasco en su testamento; mas como despues se comenzó à señalar esta Sobérana Imagen en los milagros con los enfermos, empezó à ser mas conocida con el titulo de *la Salud*. Hoy solo se conserva del primer titulo, una fiesta de segundo orden en el Santuario. Al titulo de Santa Martha, juzgó la devocion satisfacerle con erigirle un Altar, y retablo en la Iglesia nueva.

Y aunque no han cessado hasta hoy los oficios del

Hospital, pues los Indios conservan aun sus distribuciones, sus Assambléas, y lo demás que se acostumbra en los Hospitales de esta Provincia, juntandose cerca de la Iglesia nuevas; con todo, como desde el tiempo que hemos dicho, se erigió un Templo tan sumptuoso, que no le hai mexor en Patzquaro; y como un Templo de esta naturaleza, excede tanto á las Capillas de los Hospitales, ya desde entonces se comenzó á considerar como cosa independiente, y separada del Hospital de los Indios, sin embargo de que ellos lo reconocen todavia para algunas funciones, que alli hazen. Mucho mas se han borrado estas memorias, desde que la piedad, y amor á el bien publico, del Señor D. Joseph Eugenio Ponze de Leon, Cura de la misma Ciudad, solicitó, y consiguió, que la Iglesia edificada por el Señor Carreño, se donasse á las R.R. Madres Dominicas, que fundaron alli mismo un Convento con el fin de dar mas culto, y veneracion á la Santa Imagen, como con efecto se ha conseguido, floreciendo aquel Convento en Santidad, y observancia Religiosa.

Esta es la historia de las variaciones del Hospital de Santa Martha, su Capilla, é Imagen titular, fundacion del Señor Quiroga; y tan señalada en su estimacion, que dedicó sus conatos, y atenciones en impetrarle diferentes mercedes. La primera, y mas distinguida, es aver conseguido, quando estuvo en la Corte de Madrid, del Eminentísimo Señor D. Juan de Poggio, Cardenal de Santa Anastasia, y Legado á latere del Señor Julio III, que gozasse dicho Hospital, y de él se derivasse á todos los demás del Reyno, las mismas indulgencias, gracias, y privilegios de que goza el Hospital de la Concepcion de Mexico; que fundó el invicto Marqués del Valle D. Fernando Cortés; y que hoy se llama de Jesus Nazareno. Las palabras de esta Concesion, que cita el Padre Ja-

1. lib. 1. c.

27.

Rea son las siguientes: *Præterea Hospitalibus pauperum infirmorum in d'cta nova Hispania existentibus, ut omnibus, & singulis privilegijs, gratijs, prerogativis, & favoribus, Hospitali Conceptionis*

tionis Beata Maria de Mexico quomodolibet concessis, & quibus Hospitali ipsium gaudet, & gaudere potest, uti potiri, & gaudeat, liberè, & licitè valeant, perpetuò concedimus. Sin embargo de tanta amplitud, nos queda el desconuelo, de no saber quales son estas gracias del Hospital de Mexico, ni el tenor entero de la concesion, si fuè perpetua, ò temporal, pues este Historiador, no nos remite adonde se pueda ver original, ò entera.

Alcanzó tambien privilegio Real, para que los Indios, que sirviessen en este Hospital, estuviessen exemptos de todo servicio personal, esto es, de aquellos repartimientos, (*) que se introduxeron en este Reyno, en virtud de los quales, sacaban de cada cien Indios, un cierto numero, para el trabaxo de las Minas, ò labranza, y de los alquileres, que succedieron á los repartimientos. Es verisimil, que se conserve aun este privilegio, pues en las sacas, que se hazen hoy para las Minas, no sabemos sean comprendidos los Indios de Patzquaro, que son los que sirven en este Hospital: sino solo los demás de la Sierra. Finalmente, en beneficio de este Hospital le concedió el Emperador ciertas tierras, para que se plantassen en ellas, Olivos, y Viñas.

Por ultimo no queriendo dexar sin parte en sus nuevos establecimientos, á edad, ò sexo alguno, arbitro esse Santo hombre la fundacion de un Colegio de Niñas, Tenia esta por objeto el que se recogiesen alli muchas hijas de Españoles, y de Indios, á quienes por falta de educacion, amenazaba ruina en la honestidad: que las hijas de los Indios fuer-

(*) Havia, segun el erudito Padre Torquemada, lib. 17. cap. 40. diferentes especies de repartimientos: unos que son los que aqui hablamos, y se reducian al trabajo personal de los Indios; y otros, que eran un genero de premios que hazia el Rey á los Conquistadores, asignandoles cierto número de Indios, para que fuesen sus tributarios, y esto se llamaba darlos en encomienda. Algo de esto se conserva en el Estado del Duque de Terranova, Conde de Santiago, Marqués del Valle de Oaxaca, y Conde del Valle de Orizava.

fuesen allí proveidas de la instruccion en nuestros Sagrados Mysterios, de que tanto necesitaban en aquellos tiempos: que allí se les enseñassen todos los officios, y habilidades mugeriles; y finalmente, que todas, assi las pequeñas, como las grandes, que avian de presidir en la casa, guardando virginidad, floreciesen en virtud, y diessen à los Indios recien convertidos el buen olor de los unguentos christianos, para aficionarlos con ellos à las virtudes. Era este asunto de tanta importancia, que avia merecido sus cuidados al Emperador, y su piadosa Muger Doña Isabel, mandando aquel en la instruccion, que dió à la segunda Audiencia, se edificasse en Mexico, cerca de la Iglesia Mayor, un Colegio semejante, y embiando la Emperatriz seis Beatas para directoras, con singulares recomendaciones. Esto pues, que se mandò allà, executò en Patzquaro, sin mandato alguno, el Venerable Señor Quiroga. Cerca de su primera Cathedral fundò esta utilissima obra, que tuvo, no se porque acontecimientos, el mismo suceso, que la de Mexico. Acabò breve con la muerte de su Fundador; y tan del todo acabò, que aun de la memoria de los hombres se borrò. Pero mientras subsistió, produjo excelentes frutos de Santidad: baste por todos, el suceso con cuya ocasion, quiso Dios renovarla en la memoria de los hombres.

Azia el año de 1585 se tratò de abrir cimientos para una casa, en un lugar cercano al Colegio de la Compania de Jesus de la mencionada Ciudad; y quando menos pensaban en esto, los Oficiales, que allí trabajaban, encontraron incorrupto el cadaver de una Virgen. La novedad del caso hizo, que unos à otros se preguntassen en la Ciudad; y recorriendo sucesos, hallaron que allí mismo avia estado la casa de recogimiento de Virgenes, y que aquel cadaver era de una de las que allí avian florecido. Assi refiere este suceso la Anua, que se escribió en el citado año en esta Provincia, de donde lo tomó el Padre Zachino, y lo insertò en su Historia

Gene-

General de la Compania lib. 5. cap. 5. *prope finem*. Por esto nos debemos reconocer deudores à la Compania, que hà procurado en sus plumas perpetuar un hecho, del qual no se halla vestigio en historia alguna de las Indias, ni aun en la tradicion de los Mayores.

CAPITULO XII.

Funda los otros Hospitales de esta Provincia.

EL titulo solo de este Capitulo està dando à entender, que no adoptamos el sentir del R. P. Torquemada, quien en el lib. 20. cap. 54. afirma, que esta fundacion se debe al Venerable Padre Fr. Juan de S. Miguel, aquel Apostolico Religioso, de que hizimos mencion en el cap. 9. De Torquemada, Author que padece la excepcion de no ser de esta Provincia, tomò, como lo suele hazer en otras muchas cosas, esta noticia del Rmd. Fr. Alonso de la Rea, Chronista de esta Provincia, lib. 1. cap. 27. Mas como arriba, por amor à la verdad, le atribuimos à aquel Religioso Venerable una fundacion de que no hazen memoria estos Historiadores, no serà mucho, que aqui le quitemos esta, por el mismo motivo, y guiados de no menos graves fundamentos. Quantos hin escrito este punto, (exceptuado à los citados) todos atribuyen esta obra de los Hospitales al Señor Quiroga. A que se añade, que el Venerable Padre Basalenque, Author gravissimo por su virtud, y el mas exacto en las cosas de Michoacan, se avanzò à esta proposicion: *A su Señoria, dicen todos, se ha de atribuir esta obra de los Hospitales*. Y en el cap. 20. del mismo libro 1. individua, que del Hospital de Santa Martha de Patzquaro, que es ciertamente obra suya, tuvieron principio todos los Hospitales de esta Provincia.

Las razones me persuaden à mi lo mismo. Era el Sr. Quiroga tan inclinado à la Hospitalidad, que siendo secular fundò dos Hospitales: y assi es verisimil, que luego, que se

viò

Gil Gonzalez, Juà Diez de la Calle, Lic. Espinosa, Grijalva, Basalenque, y Sarmentero

Lib. 1. c. 4.

vió ya Padre de los miserables Indios les procurasse el alivio de que creia necesitaban tanto, por el medio, que ya tenia experimentado. Ni se puede decir, que antes de su venida al Obispado, estaban ya fundados, pues à mas de que esto necessita una prueba positiva, no pone el Historiador la Rea, (defecto casi general en su obra) el año en que vino el Padre San Miguel à esta Provincia: porque aunque dice, que fué de los primeros (después de los doce) que passaron à la conversion de los Indios, no dice si se detuvo en la Provincia de Mexico; antes si diciendo, que substituyó el lugar del Venerable Padre Fr. Martin de Jesus, dà à entender, que no vino à esta, hasta el año de 1557 (*) en que, sin disputa, ya estaban fundados los Hospitales. A esto se añade, que el hazer una fundacion de esta naturaleza, tan universal por todo un Obispado, parece que se reserva à un Obispo, que en todo el puede mandar. Y mas quando se reconoce, que el establecimiento de los Hospitales es obra de una mano, pues en todos ellos, estèn en doctrina de Clerigos, de Franciscanos, ò de Augustinos, se guardan unas mismas ordenanzas, y se observan los mismos estílos. A mas de esto, todos convienen en que el Señor D. Vasco mirò esta obra de los Hospitales con tanto amor como suya, pues estando en Madrid consiguió para ellos del Legado à latere, que alli estaba en el tiempo de su viage à esta Corte, las Indulgencias de que gozaban; y les diò à todos por titular la Concepcion de Nuestra Señora.

La ultima razon, que me mueve à creer, ser esta fundacion de tan Ilustre Principe, es que este es un establecimiento, que se halla en todo el Obispado de Michoacan, y en solo el; lo qual dà fundamento à creer, que esta es obra

(*) Parece que este año murió el V. P. Fr. Martin de Jesus, pues dice este Author, lib. 1. cap. 22. que en el año de 1638 avian pasado mas de ochenta años después de su muerte, con cuyo computo viene à caer poco mas, ò menos en este año.

Lib. 1. c.
23.

Basal. lib.
1. cap. 4.

de Persona; que podía disponer en todo el Obispado; y no lo es de quien tal vez pudo exercitarse fuera de él. Si por la contraria se quiere decir, que aquel Venerable Religioso entendió inmediatamente, ò executò algunas fundaciones de Hospitales, facilmente convendríamos, pues es verisímil, que como el Obispo no podía estar presente en todas partes, un Religioso tan Apostólico, como el P. S. Miguel, se dedicasse à llevar al cabo designios tan piadosos; pero el proyecto de la obra, el plan uniforme de ella, las ordenanzas universalmente observadas, y las persuaciones, ò preceptos, para que en todas partes se fundasen, no hai fundamento para quitarle al Señor Quiroga. Este es el sentir del M. Fr. Juan de Grijalva: *Lo que ayudo mucho (dice) à estas fundaciones, (de los Hospitales) y el principal Motor, y Patron de tan santa obra, fué aquel Santo Prelado, y singular Varon D. Vasco de Quiroga.* Y mas abaxo, hablando del Hospital de Santa Martha: *Con este exemplo, y por exhortaciones suyas se fueron fundando en todos los Pueblos Hospitales del mismo título, y con las mismas ordenanzas.*

Lo que movió à nuestro Venerable Obispo à fundacion tan útil, fue que hubo en aquel tiempo un Indio tenido en el vulgo por hechicero, que hizo grandes estragos en los de su Nación. Arrebatado de un entusiasmo diabolico, ponía con fiereza increíble los ojos en un pobre Indio, y le decia en su lengua: *ni vari, anda muere,* con esto se dexaban aquellos miserables poseer de un terror panico, y profunda melancolia, que les quitaba la vida. Consto ser esta la causa fatal, pues el Señor Obispo conociendo judicialmente del caso, hallò no haver causa alguna física, de que aquel hombre se valesse para quitarles la vida. Y vemos regularmente ser en estos Indios poderosísima la imaginacion. Otra causa le movió para esto, y fue el error vulgar en que estaban los Indios en aquel tiempo, creyendo, que no podían vivir ya aquellos à quienes se administraba el Sacramento de la Ex-

Lib. 1. c.

4.

tremacion, y con esto, ò se desconfiaban en recibirlo, ò una vez recibido, con una especie de despecho, se negaban à todo remedio humano, y aun à tomar el alimento necesario. Y así para que se flocorriese à la miseria de los muchos enfermos, y se les asistiese, tanto en lo temporal; como en lo espiritual, desvaneciendoles sus perniciosas preocupaciones, y errores, arbitò este medio de los Hospitales, à que por otra parte era tan aficionado.

No desdenandose este charitativo Principe de abarirse à reglar, y disponer las acciones mas menudas de sus amados Indios, el plan que formò para su fundacion, fuè el siguiente. Ordendò, que en cada Pueblo se fabricasse, à no mucha distancia de la Parroquia, una casa, con la decencia posible, en la que huviesse separacion, y division de piezas, para diversos usos; unas para aloxamiento de los enfermos; otras para asistencia de los que les ministran; y finalmente, para unirlos mas estrechamente, y con mas amor à esta casa; otras para el Ayutoramiento de la Republica de los Indios. Aqui deben concurrir cada semana por sus turnos, ocho, ò diez de ellos con sus mugeres, que asistan à los enfermos, y cuiden del ornato, y decencia de una Capilla, que mandò tambien se fabricasse, contigua al Hospital, cuya titular es, por voluntad del Fundador, la Concepcion de Nuestra Señora. La distribucion, que observan estos, que se mudan à vivir allí cada ocho dias, es ciertamente edificativa. Al amanecer se juntan en la Capilla, y à Choros rezan las oraciones con algunos Hymnos de la Iglesia, como el *Pange lingua gloriosi* del Sacramento, *Ave Maris Stella*, y otros, que aquellos primeros Religiosos les traduxeron en su lengua. Lo mismo observan al anochecer, y aun algunas horas entre dia, de modo, que parecen las Semaneras (así les llaman) una Comunidad de Religiosas muy bien ordenada, y obsevante. Pero en donde doblan los obsequios, y demuestran mas aquella tierna devocion à Maria Santissima, en que fueron

cria-

criados, es en los Sabados, y festividades de esta Señora: se anticipan muchas horas al dia, para hazerle por su cementerio una devota procesion, cantandole sus Hymnos, y rezando el Rosario. Y como esta Señora en el Mysterio de su Concepcion Immaculada, es titular de los Hospitales, se halla allí mismo fundada una Cofradia dedicada al culto de este Mysterio, que ha sido hasta ahora el caracter de la piedad Americana. Tienen estas Cofradias sus fondos proporcionados à las facultades de los Pueblos, con los que se mantiene el esplendor, que se gasta en las festividades de la Virgen, y en las Míssas que todos los Sabados se le cantan à esta Señora, ò en la Parroquia, ò en la Iglesia del Hospital.

En una palabra, los Hospitales son el centro de la Religion, de la policia, y de la humanidad de los Indios; pues allí se les ve lo mas devoto de su fe: lo mas sociable de su Republica en las Asambleas, que allí tienen, y lo mas charitativo con sus hermanos, ò hospedando à los peregrinos, ò asistiendo à los enfermos. De modo, que en este genero, dan la mas bella imagen, y mas cabal idea de aquella vida comun, y amor reciproco de los primeros Christianos, ya por sus horas reguladas de oracion, ya por la charidad con sus hermanos. Mucho mas la darian en su primitiva obsevancia; por lo que merecieron al Señor D. Vasco todos sus carinos, y atenciones.

El beneficio, que de esta ereccion de los Hospitales resultò à toda la Provincia, se puede conocer bien, por la necesidad, que de ellos tuvieron estos miserables naturales, entre otras, en aquellas dos grandes pestes del año de 1545, y 1576: de las quales en la primera, segun la relacion del curioso Padre Torquemada, murieron ochocientos mil, y en la segunda dos millones de ellos. En esta triste coyuntura, buvo algunos Hospitales, dice el Padre la Rea, en que se administraron mas de 400 enfermos, y à todos se acudia sin faltar lo necesario. Por esto ya nadie se admirarà de que el Concilio III

N 2

Mc

Lib. 1. c.
27.

Mexicano, citando al primero, à que asistió el Venerable Quiroga, alabe esta fundacion de los Hospitales, tan util, y provechosa. Y con razon, porque si la Iglesia Universal tiene por bastante util para aprobar una Religion el instituto de la Hospitalidad; no es mucho que este, practicado en esta fundacion, merezca sus elogios à un Concilio Provincial.

CAPITULO XIII.

Parte el Señor Quiroga à asistir al Concilio Tridentino.

NO fueron las incomodidades de este Venerable Principe, unicamente, las que trae de por sí la visita de un Obispado de climas varios, y terrenos desiguales, como este. O, arrieron en su tiempo aquellas coyunturas, que ni aun en siglos enteros se ven: acalo para acirlolar mas su sufrimiento, y hazer que resaltasse su zelo. Una de estas, fuè la convocatoria à Concilio General, à que deben asistir los Obispos, como Jueces à quienes toca privativamente la decission de los negocios; que allí se tratan. Estaba la Universal Iglesia en el año de 1542. sumamente afligida con 25 años de una borrascosa tormenta, que avia excitado el infierno soplando por la boca de Lutheo, y poco despues por la de Calvino. Para poner remedio à tan graves males, expidió su Bula de indiction la Santidad de Paulo III. en 1. de Junio de dicho año. Aviendo llegado à la America, el Señor Quiroga, como tan instruido en su obligacion, y deseoso de ayudar à los piadosos deseos de la Cabeza de la Iglesia, cooperando al remedio que siempre se ha juzgado mas à proposito para apagar novedades en punto de Religion, emprendió, aun en aquella su avanzada edad, este viage, que es de mas de dos mil leguas.

Lievabañe tambien negocios graves de esta Indiana Iglesia, que necesitaban la madurez de un Concilio para su

re-

resolucion; y en estas partes, no le avia podido celebrar hasta entonces, un Provincial. Para ausencia tan dilatada, dispuso las cosas de su Obispado lo mejor que se pudo. Dexò con la qualidad de su Gobernador al Rmo. P. Fr. Alonso de la Vera-Cruz, lustre de la Religion Augustiniana, y Oraculo de todo el Reyno en aquellos tiempos, que estava à la sazón leyendo Philosophia en el Convento de Tiripetio. No pudo hazer eleccion mas acertada, pues era este Sug-to el hombre mas ilustrado, que tenia el Reyno. Avia hecho sus estudios en las dos grandes Universidades de Alcalá, y Salamanca: era Maestro en esta, y así por su profundo saber; como por su solida piedad, avia sido Ayo de los hijos del Duque del Infantado: y aviendo entrado Religioso en este Reyno, èl era quien decidia las gravísimas dudas, que se ofrecian, sobre privilegios de Indios, administracion de Sacramentos, y otras cosas. Por estas qualidades, le avia arrebatado al Señor Quiroga, toda la ternura de su amor. Y así le dexò, como diximos, toda su facultad, para que por el tiempo de su ausencia gobernasse el Obispado.

Partió por el año de 43, y llegó hasta la Vera-Cruz: se embarcó, y seguía caminando: quando Dios, que se dà muchas vezes por satisfecho de una pronta voluntad, cuyo efecto impide, impidió el de esta, aunque prontísima. Comenzò à hazer agua el Navio en que iba este Venerable Obispo; y en tanto exceso, que no bastando tod las maniobras à impedir daño tan grave, no se resolvió el Piloto à seguir la derrota; y se tomó prontamente la resolucion de volver al mismo Puerto. Despues, ò no se allanò este embarazo, ò se dificultò demasado, otra embarcacion, como sucede en estos Puertos, y sucederia mucho mas en aquel tiempo, en que no se avia cultivado aun la Marina en nuestra España: porque no sabemos, que se volviesse à intentar llevar al cabo designio tan heroico. Y así conociendo, que tambien en abandonararlo, servia à Dios se volvió à su amada Iglesia, aviendo hecho

hecho en el todo, ausencia de ella por espacio de nueve meses.

Y porque à cerca de lo determinado por este Santo Concilio en punto de la administracion de los Regulares, he visto à un Religioso Docto quexarse en sus escritos de los Obispos de Indias, hè juzgado preciso justificar en este punto al Venerable Quiroga, porque siendo el unico de dichos Obispos, que intentó ir al Concilio, es verisimil, que aquella resolucion se le atribuia con particularidad. Es el caso, que los Ordinarios esculpizaban grandemente en que los Religiosos se manejasen en un punto tan grave, como de Jurisdiccion para Matrimonios, con independenciam de su Dignidad. Defendianse estos, con las facultades concedidas por Leon X, y Adriano VI, y por diferentes Cédulas Reales impetradas para este efecto. *Con esto se vieron atadas las manos los Obispos, daban voces, dice el citado Escriptor, y se oyeron en el Concilio, y alli se trató el caso, como mas à gusto de los Ordinarios.* Vean otros si esta expresion es digna de la autoridad de un Concilio Ecuemenico: que yo passo adelante.

Salieron pues de esta gravissima asamblea muchos puntos determinados, segun las medidas del derecho comun, que era como lo pedian los Obispos: especialmente en la sess. 25. de Regularibus cap. 11. Es verdad, que despues configuraron, que el Santo Pontífice Pio V moderasse en muchos puntos al Concilio, lo interpretaffe, y concediesse à los Religiosos sus antiguos privilegios. Pero sin arrogarme la autoridad de Juez en la materia, que veo excede infinitamente mis talentos, solo diré, pues hasta ahora nadie ha hablado, por los Ordinarios, que no deben ser las quejas tan agrias.

Los que interpelaron à los Regulares, fueron el Sr. D. Fr. Alonso de Montufar, Arzobispo de Mexico, y Religioso Dominicó, el Sr. D. Fr. Martin de Sarmiento Obispo de la Puebla; y Religioso Franciscano, el Venerable Señor

Qui-

Quiroga, el Sr. D. Fr. Thomàs Cañillas, Religioso Dominicó, y el Sr. D. Juan Lopez de Zarate, Prelados todos recomendables por su piedad, y literatura, que se juntaron en el año de 1555 à Concilio Provincial en Mexico. Siendo los mas de estos Obispos Regulares, se haze manifiesta la justiciã, pues pudo contrapefar al afecto, q̄ era natural tuviesen à los Religiosos. Lo que se intentó era tan conforme al derecho, como que vemos, que es lo que hoy se practica en virtud de Reales Cédulas: lo que han mandado siempre los Sagrados Canones, y lo que determinó el Concilio Tridentino confirmado por Paulo IV: que p̄uedan ser visitados en orden à Curas: que no celebren Matrimonios sin licencia de los Obispos, ni quiten, y pongan Ministros, sin su examen, y noticia, y otras cosas, que hoy vemos. Es verdad, que aquellos irreprehensibles Religiosos procedieron muy justamente en todo esto, y para ello alegaban sus facultades: pero tambien es cierto, que estas fueron concedidas, dando enanchas al derecho comun, y saliendo de sus terminos, à causa de la necesidad de Ministros, y falta de Obispos, que havia en aquellos primeros años: por lo qual no hai que estrañar, que à aquellos Prelados les pulsasse tan vivamente la conciencia en estas puntos, como tan exorbitantes, y cuya concession no constaba claramente en los Privilegios de los Regulares. Pretendian por un lado los Obispos, que como que à ellos les toca principalmente la guarda de la grey, se les diese cuenta à quien se le encomendaba; por otro lado los Prelados Regulares decian, que se perjudicaba la disciplina Religiosa con darles razon, porque quitaban à este Sugeto, y ponian al otro. Motivos son estos, que dan bien à conocer la justiciã con que se defendian una, y otra parte.

Pero no pretendo hazer Apologia. Solo avré de decir una palabra sobre uno de estos puntos, que por aquel tiempo se controvertian entre los Obispos, y Regulares. En él se levantaron muy alto las quejas contra el Señor Quiroga, como

como se vè en una Cedula Real despachada en 11 de Julio de 1562, donde se dice, que el Obispo de Michoacán, á me-
nazaba à los Religiosos de S. Augustin, con que les quitaría
los Monasterios, que avian edificado en su Obispado sin su
licencia. Punto es este, en que procedió nuestro Obispo ar-
reglado à la Cedula de 9 de Abril de 1557 en que se manda
se edifiquen los Monasterios con acuerdo, y licencia del Dioxano,
(*) y otra ganada por el mismo, quando estuvo en España,
cuyos terminos son estos.

EL PRINCIPE.

„ **D**ON LUIS DE VELASCO, Virreyrey de la Nueva
„ España, y Presidente de la Audiencia Real, que en
„ ella reside. Bien sabeis, como en la instrucción, que os
„ mandamos dar al tiempo, que à esta tierra fuisteis hai un
„ capitulo del tenor siguiente. Y porque somos informados,
„ que el principal fruto, que hasta aqui se ha hecho, y al
„ presente se haze en aquellas Provincias, en la conversion
„ de los Indios, ha sido, y es, por medio de los Religiosos,
„ que en las dichas Provincias han residido, y residen, lla-
„ marcis à los Provinciales, y Guardianes, y Priores, y otros
„ Prelados de las Ordenes, ò à los que vos pareciere de
„ ellos, y dareis orden con ellos, como se hagan, edifi-
„ quen, y pueblen Monasterios, con acuerdo, y licencia del
„ Dioxano, en las Provincias, partes, y lugares, donde
„ vieredes, que hai mas falta de doctrina, encargandoles
„ mucho tengan especial cuidado de la salvacion de aque-
„ llas animas, como creemos siempre lo han hecho, animan-
„ dolos à que lo lleven adelante, y que en el asiento de los
„ Monasterios, tengan mas principal respecto al bien, y en-
„ señamiento de los dichos naturales, que à la consolacion,
„ y contentamiento de los Religiosos, que en ellos huvieren

(*) Ambas Cedulae se pueden ver en el P. Grijalva lib. 2. cap. 16.

„ de morar; y se adviertan mucho, que no se haga un Mo-
„ nasterio junto à otro, sino que haiga de uno à otro alguna
„ distancia de leguas por ahora, qual pareciere que convie-
„ ne, porque la dicha doctrina se pueda repartir mas como-
„ damente por todos los Naturales, y para los gastos de los
„ edificios de los dichos Monasterios, que asi huvieren de
„ hazer, y quien, y como los han de pagar, se os darà la
„ carta acordada en el nuestro Consejo de las Indias. = Y
„ ahora el Reverendo en Christo Padre D. Vasco de Quiro-
„ ga, Obispo de Mechuacán, me ha suplicado proveyesse,
„ que los Monasterios, que se huviessem de hazer en su Obis-
„ pado, se hiziessem en las partes mas necesarias à su pare-
„ cer, conforme al dicho Capitulo suso incorporado, y me
„ suplicò lo mandasse asi prover, ò como la mi merced
„ fuesse. Porque vos mando, que veais el dicho capitulo,
„ que de suso va incorporado, y lo guardéis, y cumplais
„ como en èl se contiene. Fecha en Madrid à diez y siete dias
„ del mes de Marzo de mil y quinientos y cinquenta y tres
„ años. Yo el Principe. Por mandado de su Alteza. = Juan de
„ Ledesma. Estaba señalado en las espaldas, de los Señores
„ del Consejo.

„ Aquí consta claramente su justicia. Por lo que mira
„ à las amenazas, seria esta, una de aquellas resoluciones fuer-
„ tes, que deben tener los que gobiernan, para executar lo
„ que parece justo, sin temor de uno, ò otro inconveniente.
„ Por lo demás, este Prelado, amò siempre tanto à los Religio-
„ sos, que los mirò como à sus Coadjutores en el ministerio
„ Episcopal. Y para con los Augustinos diò los testimonios
„ publicos de aver dexado por su Gobernador al Rmo. Vera-
„ Cruz, y averles donado los Conventos de que haremos men-
„ cion. Serian estas discordias de los entendimientos,
„ como suele suceder quando las partes contiencio-
„ nes son igualmente respetables, por su Sa-
„ biduría, y virtud, como aqui.

CAPITULO XIV.

Su viage à España, y lo que en él consiguió.

SON tantas las dificultades, que ocurren en una fundacion nueva, y tanta la necesidad de ocurrir à quien usando, ò de su pleno poder, ò de su Authoridad suprema las allane, que no nos hemos de maravillar, que nuestro Obispo se viesse precisado à desamparar por algun tiempo su Iglesia con el fin de mirar por su bien estar, y solido establecimiento. Determinò pues partir para España à tratar inmediatamente con el Mayor de los Monarchas muchos negocios, que le passaban la conciencia, y conseguir diferentes mercedes, que juzgaba necesarias para el buen gobierno, llevando en su compañía algunos Indios, para que en España, tratandolos, se hiziesen cargo de su capacidad, é ingenio; y para que el Rey aficionado à ellos les concediesse diferentes mercedes, cuya consecucion, era uno de los objetos de este viage. Efectivamente salió de este Reyno el año de 1547; y no en el año, que el P. Florencia supone, dando à entender, que su viage fue despues del que hizo como Procurador de esta Iglesia el Chantre D. Diego Perez Negron. No sabemos à quien dexò por Gobernador de su Obispado, pues las Chronicas de las Religiones no dicen dexàra à alguno de sus individuos pero no quedaria esto sin Gobernador, pues consta, que quatro años antes avia dexado con esta qualidad al Rmo. Vera-Cruz.

Luego que llegó à España, se passò à Valladolid donde estaba aun la Corte, y començò à tratar de sus negocios. Pidió à su Magestad, que alcanzasse de la Soberana Cabeza de la Iglesia las Indulgencias, y Reliquias, que se pudiesse, para ilustrar esta su nueva Iglesia; efectivamente se consiguieron muchas Reliquias, las quales aviendose trasladado despues con la Cathedral à esta Ciudad, como lo afir-

ma

ma el P. Florencia, son por la mayor parte, las que hoy ilustran, y enriquecen à esta Iglesia; y por lo menos consta, que entonces consiguió para les Hospitales las Indulgencias de que se hizo mencion arriba. Y compareciendo por medio de sus Procuradores en la Curia Romana, consiguió del Señor Julio III, que aprobase la traslacion de su Cathedral à Patzcuaro, y mudarle el titular.

Aviendo propuesto à su Magestad la importancia de los Hospitales, que tenia fundados, impetrò el privilegio de que los Indios, que sirvieran en el de Santa Martha, estuviesen exemptos de todo servicio personal, y que los de los Hospitales de Santa Fe, así de Mexico, como de Michoacán no pagassen tributo. (*) Para el Colegio consiguió, que se interesasse aquel Augusto Monarcha con el Pontífice Sumo, para conseguir el Privilegio singular, de que se habló en el cap. Xi; y otras mercedes de tierras, para proveerle de fondos competentes à su manutencion.

Como al principio se ofrecian tantas dificultades en estas Iglesias, yà en punto de diezmos, yà en la administracion de los Regulares, que estaba en un pie, tan fuera del derecho comun, no le emplearon poco tiempo estos negocios, en que se huvò como Embaxador de todos los Obispos de Indias gastando juntamente sumas considerables de dinero, como lo dice el Sr. D. Fr. Alonso de Montufar, Arzobispo de Mexico, regulandole solamente en 300 pesos la contribucion, que debia hazer para el Viatico del Illmo. Sr. D. Fr. Thomàs Casillas, que iba à impetrar de su Magestad el favor, y proteccion, para la execucion, y observancia del primer Concilio Mexicano.

En esta ocasion, que el Señor Quiroga estaba en la Corte de Valladolid, volviò del Perú el Licenciado Gasca, Bernal Diaz cap. 210. que

O 2

(*) Este privilegio se ha perdido hoy; no sabemos por qué motivo, pues por lo menos hasta la mitad del siglo passado gozò de él el Pueblo de Santa Fe de Michoacán.

que avia ido en calidad de Visitador, y à ferenar los disturbios de aquel Reyno. Una de las cosas, que se trataron en el Supremo Consejo de Indias, así con su venida, como por los clamores del Illmò. Sr. D. Fr. Bartholomè de las Casas, zelosissimo defensor de la libertad de los Indios, fuè, si seria conveniente, y justo, que el repartimiento, que por entonces se hazia de los Indios, entregandolos, como pupilos, à los Conquistadores, fuesse perpetuo, ò quedasse al arbitrio de los Presidentes, y Gobernadores, darlos. Para examinar esta materia con la madurez necesaria, huvo diferentes Assamblèas, à que fueron llamados los que tenian conocimiento de estos Reynos, y sus costumbres. Entre ellos concurrió el Sr. Quiroga, quien con la libertad, que acostumbraba, dixo su parecer, aun conociendo, que era contrario al del Visitador del Perú, quien en esta comission avia avanzado tanto en su reputacion, que à su vuelta lo promovió el Consejo, al Obispado de Palencia. Sabia tambien, que no sentia con èl, el Señor Casas. Pero no obstante fuè del dictamen, que los repartimientos, ò encomiendas se hiziesen en los Conquistadores, y que estos fuesen perpetuos. Propuso para esto, que así se premiaban los benemeritos en los servicios de la Conquista: que se alentarian otros à imitarles en lo mucho, que salaba, que reducir à nuestra Santa Fe: que de esta manera serian mejor tratados los Indios, instruidos en nuestra doctrina Christiana, y gobernados por los Encomenderos, que harian para con ellos los oficios, que un buen Padre con su familia. Que les enseñarian los oficios, y ministerios utiles à la vida civil, los secretos de las Artes, y Labranza: y todo esto con el amor de que avia de quedar en su familia, y posteridad, no resultando menos provecho à la Corona, de la policia de sus vasallos. A esto oponia el Obispo de Palencia, por lo que acababa de veer en el Perú, que los mas de los Conquistadores no eran en el fondo, mas que unos hombres indignos de premio por sus delitos, y maldades. Pero nue-

TRO

tro Obispo le repuso con una intrepidez pocas vezes vista, q si tales eran, porquè no les avia dado su mercedo, quando à esto fuè embiado? que èl no patrocinaba à semejantes facinerosos, y solo abogaba por los benemeritos, como eran muchos de la Nueva España, constandole esto de vista. En fin se juzgó conveniente, que la junta se disolviesse, esperando la venida del Emperador, que estava proxima.

En todos estos negocios, diò tan brillantes pruebas, así de su zelo, por el bien espiritual de los Indios, y publico de la Corona, como de su entereza, y literatura, que le ofertò el Rey, que si queria, se trasladaria à las Iglesias de Puebla, ò Mexico, que por aquel tiempo vacaron, la una por muerte del Sr. D. Pablo de Talavera, y la otra por la del Sr. Zumatraga: mas no dexandose llevar, ò del atractivo de rentas mas gruesas, ò del esplendor de Metropolitano, agradeciò à S. Magestad la merced, pero no la acceptò, diciendo, que *passar de un Obispado à otro, no era más que mudar de lugar; no de cuidados, y que con in de una Ciudad à otra, no se aligeraba la carga; sentencia digna de un Santo Padre, y que dà à entender tomaba el peso à la carga, como es debido.*

Fiaalmente uno de los principales negocios, que le avian hecho tomar, en edad tan avanzada, un tan dilatado viage, avia sido el traer para su Iglesia Prebendados, que la sirviesen, y Clerigos, que le ayudasen à llevar la carga en el pasto espiritual de sus ovejas. En todos los siete años, que se mantuvo en España, estuvo poniendo la vista en los que le parecieron à proposito para estos designios, y aficionandolos, yà con el fruto, que pudieran dar à Dios, y su Iglesia, yà con las comodidades temporales. De los Sujetos, que traxo para las Prebendas, se dirà despues: baste ahora decir, que todos los Clerigos, que ocupò despues, ò en Colegio, ò en los Beneficios, eran Europeos, y que verisimilmente traxo

confiò. I q d i b o p l e s e s u p y b a b

C A P I

CAPITULO XV.

Dase noticia de otras cosas, que traxo consigo en esta ocasion.

MUCHOS han creído, que entre las cosas, que consiguió el Sr. D. Vasco en esta ocasion, una fué el titulo de Ciudad para su amado Patzquaro. Así lo afirmaron muchos testigos, aun del mismo Patzquaro, y especialmente Luis Davila, Conquistador, en una informacion hecha ante Hernando de Pantoxa, Teniente de Alcalde Mayor, en esta Ciudad año de 1576. Y así parece lo dá á entender el P. Basaleneque diciendo, que nuestro Obispo fundó á Patzquaro. El fundamento, que se puede aver tenido para esto es, que hasta despues de la vuelta de este viage no se erigió la Cathedral, ni se puso en execucion la Bula de la ereccion, que desde antes estaba despachada, y en esta dá facultad el Pontífice para que el Pueblo de Michoacán se erija en Ciudad de este nombre, como consta de aquellas palabras: *Oppidum predictum in Civitatem, que Michoacanum nuncupatur, & illius Ecclesiam sub eadem invocatione pro uno Episcopo Michoacani nuncupando, qui illi presbit, atque illius edificia ampliari, & ad formam Cathedralis Ecclesie redigi procurvet, & faciat.* Lo mismo dice antes, en la narrativa. *Atque propterea oppidum Michoacanum nuncupatum in eadem Provincia situm, in quo una Ecclesia sub invocatione Sancti Francisci constructa existit in Civitatem, ac dictam Ecclesiam Sancti Francisci in Cathedralen Ecclesiam erigi, &c.* Y mas abaxo: *Oppidum Michoacani predictum sic per nos in Civitatem erectum, pro Civitate, & partem Provincia Michoacanensis pro Diocesi illorumque incolas, & habitatores pro Clero, & Popula concedimus, & assignamus.* A esto se pudo llegar el que los amantes de la paz harian por el tiempo en que sucedió la ereccion de la Iglesia, valer la voz de que Patzquaro ya era Ciudad, y que el Sr. Obispo le avia traído titulo de España, to

do con el fin de que calmasen las murmuraciones, y queexas de los de Tzintzanzán, que todavia respiraban por la herida de la traslacion, y no cesaron hasta que se pusieron pleyto formal, á Patzquaro, sobre que no era Capital de la Provincia, ni avia sido Corte de sus Monarquias.

Esta dificultad me traxo perplexo por mucho tiempo, principalmente quando leia, que Patzquaro tenia titulo de Ciudad, desde el año de 34, hasta que conseguí ver originales sus titulos, y recados, que aclararán esta materia. El titulo, que tiene de Ciudad es la Cedula siguiente:

POR quanto somos informados, que la Provincia de Michoacán, que es en la Nueva España de las nuevas Indias del Mar Oceano, es muy fertil, é abundosa de mantenimientos, y otras cosas, y que no tienen otra falta, sino de pulicía, é juntarse los Naturales de ella en Pueblos, donde la pueden tener, porque discurrían muy derramados por los campos sin tener conversacion alguna unos con otros: ahora vemos mandado, que los dichos Indios, que viven fuera de poblado se junten en un Pueblo, porqué á causa de así estar apartados no pueden ser bien instruidos en las cosas de nuestra Santa Fe Catholica, de que Dios nuestro Señor es deservido, y por la voluntad que tenemos, que el dicho Pueblo se ennoblecerá, y otros Pobladores se animen á ir á vivir á él, es nuestra merced, y mandamos, que ahora, y de aqui adelante se llame, é intitule Ciudad de Michoacán, y que goze de las preeminencias, privilegios, é inmunidades, que puede, y debe gozar por ser Ciudad. Y encargamos al Illmo Principe D. Phelipe nuestro muy caro, y amado nieto, é hijos, y mandamos á los Infantes, Duques, Marqueses, Ricos Homes, Maestros de las Ordenes, Priores, Comendadores, Alcaldes de los Castillos, y Casas fuertes, y llanas, y á los del nuestro Consejo Presidentes, é Oidores de las questras Au-

diencias, Alcaldes, Alguaciles, de la nuestra Casa, y Corte, y Chancilleria, y à todos los Corregidores, y Gobernadores Alcaldes, Alguaciles Merinos Prevostes Veinte y quatro, Cavalleros, Elicuderos, Oficiales, Buenos de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de los nuestros Reynos, y Señorios de las nuestras Indias, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano guarden, y hagan cumplir lo contenido en esta nuestra Carta, y contra el tenor, y forma de ella, no vayan, ni passen, ni consentan ir, ni passar por alguna manera fopena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Dada en Palencia à veinte y ocho dias del mes de Septiembre de mil quinientos y treinta y quatro años. YO EL REY.

De la qual consta, que fuè dada en el citado año, y se puede congeturar, que à ello movió el informe, que hizo el Sr. D. Vasco en el año de 33, quando vino por Visitador de esta Provincia, pues las causas motivas de ella, son las mismas de falta de policia, derramamiento de los Indios, y dificultad de su instruccion, que procurò remediar por todas vias, y es verisimil, que entre los medios, que tomò, uno fuesse impetrar esta merced. Consta tambien, que ella es concedida para la Ciudad de Michoacàn, y no expressamente para Patzquaro, y mucho menos distinguiendole de el Lugar, que entonces se llamaba *Michoacàn*. Mas como puede ser esto, se dirà, que Patzquaro tenga titulo de Ciudad desde el año de 34, si dexamos sentado, que al tiempo de la traslacion de la Iglesia, esto es, el año de 40, era un lugar de muy corto numero de casas? Esto, y la variacion de nombres ha brotado tantas dificultades en la materia, que no se si me podrè defembarazar de ellas con ayre.

Primeramente es cierto, que el Lugar llamado *Michoacàn*, sea estè Tzintzunzàn, ò Patzquaro, de lo que se hablarà despues, antiguamente se llamó *Vitzitzila*. El Empetador

dor manda en Cedula fecha en 5 de Abril de 1528, que todas las Cabezeras de Provincia se pongan en su Real Corona, para que le reconozcan con el tributo, y llegando à esta Provincia dice: *Vitzitzila en Michoacàn, que es Cabezera de la Provincia*. Lo mismo confirma un Auto de la primera Audiencia fecho en 14 de Mayo de 29. Esta Capital bajo el nombre de *Vitzitzila* no tuvo titulo de Ciudad por el Rey de España; y si tal vez algunos se lo dàn, es por darla à conocer como Corte, que fuè de los Reyes de Michoacàn. A mas de esto es cierto, que à esta Capital se le decretaron los honores de Ciudad en la Cedula de arriba, dandole el nombre de *Michoacàn*, con lo que se comenzó à borrar el antiguo de *Vitzitzila*. Nadie ha puesto disputa en esto, y solo la ha havido sobre qual es Michoacàn si Patzquaro ò Tzintzunzan. Mi resolucion es que ambas lo son. Para lo qual es menester suponer lo que se dixo antes: que las Ciudades de los Indios Michoacanenses tenian Barrios pertenecientes à ellas à distancia de dos ò tres leguas. Esto se evidencia à mas de los exemplares citados arriba, con una Cedula Real, que he visto en la qual se prohibe que los Padres Franciscanos edifiquen Monasterio en Eronguaricaro, y se dà allí la razon de que no es conveniente, que teniendo un Monasterio en la Ciudad de Michoacàn, tengan otro en un Barrio; y es cierto que este Pueblo dista de Patzquaro, y de Tzintzunzan. A mas de esto en los Autos de la Residencia, tantas vezes citados, se dice frequentemente, que el Hospital de Santa Fè, fuè fundado en la Ciudad de Michoacàn, y distando de ella dos leguas, solo puede ser verdad esto, porque aquella poblacion fuera su Barrio.

Supuesto lo qual, y que así en el Breve de la translacion, como en las probanzas que se han citado arriba se dice que Patzquaro era Barrio de Michoacàn, porque era casa de placer de los Reyes, parece no es absurdo afirmar, que Patzquaro, y Tzintzunzan son Michoacàn, una el Barrio,

rio, y otra el Centro. (*) Esta verdad desconocieron ambas quando introducidas las costumbres Españolas de tener por Lugares distintos los distantes, no quisieron ser miembros de un mismo cuerpo Politico, y comenzaron à armarse una con otra sobre quien à quien avia de prestar servicio. Su Benefactor insigne el Señor Quiroga, si la conocia bien, y siempre se explicaba, con esta precisión. *En la Ciudad de Michoacán en el Barrio de Patzcaro.* (**) Así dice en su testamento hablando de la fundacion del Colegio. Y porque estaba enteramente persuadido de que ambos lugares eran Michoacán, quando se mudò del centro al Barrio en el año de 40, hizo que los Principales, que se mudaron con él, se traxessen consigo el titulo de Ciudad, que hemos puesto arriba concedido à Michoacán. En esto no hizo mas que poner el centro, donde estaba la circunferencia, y el corazon donde estaban las manos. A la verdad el nombre de Michoacán le conviene bien à Patzquaro por su cercanía à la Laguna, es la Ciudad de Michoacán por ser una parte suya, y con toda propiedad se dice que lo executado en el Barrio de una Ciudad, passò en ella.

Por otra parte decir, que Tzintzunzan nunca se debió llamar con el nombre de Michoacán, es contradecir à todos los Historiadores, que afirman, que el Señor D. Vasco vino derecho à la Ciudad de Michoacán, siendo cierto por los

(*) De no averlo creído así, viene la monstruosa variedad de opiniones, que se halla en algunos. Dicen unos, que la Cathedral nunca estuvo en Tzintzunzan porque han leído que el Señor Quiroga vino derechamente à Michoacán, y este nombre lo atribuyen solamente à Patzquaro en virtud de la apropiacion que se hizo de él despues de la translacion. Con el mismo fundamento creen otros, que la Corte de los Reyes fuè Patzquaro porque lo fuè Michoacán, y no alcanzan, que este nombre convinièse alguna vez à Tzintzunzan.

(**) Como si dixeramos hablando de Jerusalem, que tenia quatro partes, ó barrios: *El Templo de Salomón fuè fundado en Jerusalem, en el monte Moria.*

los monnmentos de la translacion de la Iglesia, que estuvo primeramente en Tzintzunzan. Lo mismo convencea las pruebas que los Indios dieron con testigos del tiempo de los Reyes, los quales dicen, que su morada ordinaria era Tzintzunzan; diciendo por otro lado todos, que la Corte era Michoacán. Y aunque el titulo que antes se puso, convenia tambien con igual propiedad, y derecho à Tzintzunzan; pero aviendola despojada con la translacion, que lo fuè tanto de la Silla, como de los papeles, y por consiguiente, del titulo de Ciudad, se viò precisada por defenderse de la servidumbre de Patzquaro à pretender que se declarasse por Ciudad independiente, y como à tal se le diese titulo. Este es, del que tomó posesion en el año de 1595. La division de esta Ciudad de Michoacán en dos, y la variedad de quatro nombres que en menos de un siglo se le dieron ha engendrado tanta confusion en este punto. (*) Pero queda fixo, que aunque el titulo Real de Ciudad de Michoacán se debió en gran parte à los informes del Señor Quiroga, no lo adquirió en su viage à España. Ni el titulo Pontificio, ó facultad, y mandato del Pontifice para que Michoacán, como Corte Episcopal, fuese Ciudad, se adquirió entonces por el mismo Señor; pues la Bula dada para esto, fuè fecha en 1538. Es verdad, que nada se obró en esta parte con ella, hasta que vino de España; entonces se reduxo à la execucion, y este puede ser el sentiço que tuviera aquella voz casi comun de que le traxo titulo de Ciudad à Patzquaro.

Lo que si le consiguió es la merced con que se le assignó escudo de Armas que la ennobleciesse, y distinguiesse de otras. En el año pues de 1553, estando ya proximo à

(*) No son estos los unicos nombres, que ha tenido Patzquaro. En el siglo passado se le dieron otros dos *Carpio, y Hara*, como aparece de algunos instrumentos, que he visto; y especialmente de una certificacion dada en Mexico en 15 de Diciembre de 1689 por Diego da Castilla Guzman Escribano Real.

regreſſarſe, hizo que Juan de Orive, el Agente de quien ſe ſolia valer para ſus negocios en la Corte, ſe preſentáſſe en nombre de la Ciudad de Michoacán haziendo preſentes los ſervicios que avian hecho á la Real Corona ſus vezinos, quando en el año de 1541, y ſiguientes, ſalieron diverſas vezes para Xuchipila, y la Nueva Galicia en auxilio del Vi-Rey D. Antonio de Mendoza, á la entera pacificación de los Chichimecas; y que en atención á eſto ſe ſirviéſſe ſu Mageſtad de conceder á la Ciudad eſcudo, y merced de Armas. Eſte ſe le otorgó por la Cedula ſiguiente que traxo nuestro Obiſpo conſigo.

„ **D.** CARLOS por la Divina clemencia Emperador
 „ ſemper Auguſto, Rey de Alemania &c. Doña Juana
 „ ſu Madre, y el miſmo D. CARLOS por la miſma gracia
 „ Reyes de Caſtilla, &c. Por quanto Juan de Orive en
 „ nombre de la Ciudad de Mechoacán nos ha hecho relación,
 „ que los vezinos, y moradores de la dicha Ciudad, é
 „ Indios de ella nos han ſervido como buenos, y leales. Valloſos,
 „ è nos ſuplied, que acatando á lo ſuſodicho mandáſſe
 „ ſemos ſeñalar Armas á la dicha Ciudad, ſegun y como las
 „ tenían las otras Ciudades, y Villas de las nueſtras Indias,
 „ ó como la nueſtra merced fueſſe; è nos acatando lo ſuſo-
 „ dicho tuvimoſlo por bien, y por la preſente hazemos merced,
 „ y queremos, y mandamos, que ahora, y de aqui adelante
 „ la dicha Ciudad de Mechoacán haya, y tenga por ſus
 „ Armas conocidas un Eſcudo, que haya en el una Laguna
 „ de agua de ſu color, con una Igleſia ſobre un Peñol,
 „ que eſta advocacion de S. Pedro, y S. Pablo, y cerca de
 „ la dicha Laguna, è Igleſia, la Igleſia Cathedral, y dentro
 „ de dicha Laguna otros tres Peñoles, ſegun que aqui va
 „ pintado, y figurado en un Eſcudo á tal como eſte; las
 „ quales dichas Armas damos á la dicha Ciudad por ſus Armas,
 „ y Diviſa ſeñaladas, para que las pueda traer, y poner, y
 „ traiga

„ traiga en ſus pendones, ſellos, y eſcudos, y vanderas,
 „ eſtandartes, y en las otras partes, y lugares, que quiéſſeren,
 „ y por bien tuvierén, ſegun, y como, y de la forma, y ma-
 „ nera, que las traen, y ponen las otras Ciudades de nueſtros
 „ Reynos á quien tenemos dadas Armas, y Diviſas. Y por
 „ eſta nueſtra Carta encargamos al Sereniſſimo Principe D.
 „ Phelipe nuestro mui caro, y mui amado nieto, è hijo, y
 „ mandamos á los Infantes nueſtros mui caros hijos, y her-
 „ manos, y á los Prelados, Duques, Marqueses, Condes, y
 „ Ricos Hombres, Maeltres de las Ordenes, los Comenda-
 „ dores, y Subcomendadores, Alcaldes de los Caſtillos, y
 „ Caſas fuertes, y llanas, y á los del nuestro Conſejo Preſi-
 „ dente, è Oidores de las nueſtras Audiencias, Alcaldes, Al-
 „ guaciles de la nueſtra Caſa, y Corte, y á todos los Conſe-
 „ jos, Corregidores, Alguaciles Merinos, Prevostes, Veinte
 „ y quatro, Regidores, Jurados, Caballeros, Eſcuderos,
 „ Oficiales, è hombres buenos de todas las Ciudades, Villas,
 „ y Lugares de los dichos nueſtros Reynos, è Señoríos, è de
 „ las dichas nueſtras Indias, Iſlas, y Tierra firme, del Mar
 „ Océano, aſí á los que ahora ſon, como á los que ſerán
 „ de aqui adelante, y á cada uno, y á qualquiera de ellos en
 „ ſus Lugares, y Jurisdicciones, que ſobre ello fueren reque-
 „ ridos, que guarden, y cumplan, y hagan guardar, y cum-
 „ plir la dicha merced, que aſí hazemos á la dicha Ciudad
 „ de dichas Armas, que las hayan, y tengan por ſus Armas
 „ conocidas, y ſe las dexen como tales poner, y traer, y que
 „ en ello, ni en parte de ello embargo, ni contrario alguno
 „ les opongan, ni conſientan poner en tiempo alguno, ni
 „ por alguna manera ſopena de la nueſtra merced, y de diez
 „ mil maravedis para la nueſtra Camara, á cada uno que lo
 „ contrario hiziere. Dada en la Villa de Valladolid á veinte
 „ dias del mes de Julio de mil quinientos y cinquenta y tres
 „ años.

El aver traído eſta Cedula, acaſo fue otro funda-
 „ mento

mento que tuvo aquella persuacion casi general de que el Señor Quiroga traxo titulo de Ciudad para Patzquaro. El beneficio, que con esto le redundò à Patzquaro se conocerà si atendemos à que con este Escudo es con el que ha probado en diversos pleytos, que ha tenido, que ella, como que està en posesion de èl, es la antigua Ciudad de Michoacan, y por consiguiente, Corte de los Reyes, y Capital de la Provincia.

Otro beneficio traxo nuestro Venerable Obispo à toda la Provincia de vuelta de su viage. Este, si no tiene el esplendor, q̄ el antecedente, no se le puede disputar la utilidad, que aun todavia se siente, no solo en esta Provincia, sino aun en todo el Reyno. Como estava persuadido à que el Comercio, y la labranza, son los medios mas oportunos para establecer la felicidad de un estado, desterrando la ociosidad, y como veia, que entre la variedad de frutas tan admirable, que goza este Reyno, le faltaba el Platano, que es de las que proveen no solo el regalo, sino aun el mantenimiento preciso, determinò traer consigo de la Isla de Santo Domingo, donde estubo à hazer agua, algunas plantas. Y de hecho sabemos, que hasta esta Provincia traxo cinco, las quales puestas en un terreno, que considerò à proposito, han multiplicado prodigiosamente. Se plantaron en Tziriquaretiro, cerca de Taretan, lugar sin duda el mas acomodado por la semejanza en el temperamento con la Isla de Santo Domingo. Todo esto meditò nuestro Obispo, dedicando su atencion à estas cosas mechanicas, para las quales sin duda era dotado de una singular perspicacia. Aquí fuè donde se dieron los primeros Platanos de la Nueva España, y de aqui se ha llenado toda ella. Cosa que merece bien ser notada en todas sus circunstancias, porque apenas habrá en el Reyno establecimiento de que se le hayan seguido mas utilidades.

Hai tres generos de Platanos: unos pequeños, pero gruesos, que llamamos *Guineos*. Otros algo mayores, y mas del-

Basalen.
lib. 1. c.
20.

delgados, que en esta Provincia se llaman de *Urnapan*, y otros que les llaman *Gordos*, porque lo son mas que todos, y mayores. Esta ultima especie suele ser el pan de que se usa en las tierras calientes por la escasez de harina. De los primeros, y segundos hai en diversas partes de esta Provincia montes espesísimos, que mantienen un continuo comercio, y rinden considerables utilidades à sus Dueños. Ella es una fruta, que aunque no se cultive, dà el fruto, y lo que mas es, se extiende, y multiplica. Es la mas deliciosa, segun el sentir de muchos, y solo el ser tan abundante la haze desmerecer en el juicio de los hombres, que solo aprecia lo raro. Por lo menos tiene las excelencias de no tener espinas, cascara dura, ni hueso, y es probado, que es la mas sana de todas las frutas. Para los miserables Indios hà sido imponderable la utilidad, que de ella les hà resultado. Bastarà para conocer esto, aplicar la consideracion al numero de ellos, que en mas de doscientos años se han exercitado en su cultivo: han traficado comerciando con ella, diversas partes, y se han mantenido de ella. Esto miraba nuestro Venerable, è insigne Prelado, y daba por bien empleada su sollicitud.

CAPITULO XVI.

*Solicita la venida de la Compañia de Jesus
à su Obispado.*

Siempre me hizo fuerza, leyendo en el P. Florencia, que el Sr. D. Vasco solicitò la venida de la Compañia antes de ir à la Europa; como pudo este Prelado tan circunspecto, aficionarse de una Religion, nuevamente fundada, solo por informes, que no todos le eran en aquel tiempo mui favorables, aun en nuestra España, pues quando partiò à estos Reynos no se avia fundado esta Religion. A esto se añadió, no poder concordar la Chronologia de Gil Gonzalez con la

Lib. 2. c.
10.

del